**01/RES/OIR/2017**

Vista la solicitud de la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien solicita:

“A) Detalles de las misiones fuera de El Salvador en las que han participado los funcionarios de PROESA desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016. Sobre cada una de estas misiones, necesitamos conocer:

1) Nombre y cargo de cada uno de los funcionarios que asistió en representación de PROESA.

2) Fecha del viaje: salida del país y llegada, o regreso, a El Salvador.

3) Asunto de la misión.

4) Costo del pasaje de cada funcionario de PROESA que asistió.

5) Costo de alojamiento de cada funcionario de PROESA que asistió.

6) Costo de viáticos asignados a cada funcionario de PROESA que asistió.

7) Origen de los fondos para cada misión, quién dio los fondos para pasaje, alojamiento y viáticos (separado).

 7.1) En caso de ser fondos GOES, por favor detallar si de presupuesto ordinario o de préstamos.

8) Actividades que desarrollaron durante la misión, por cada funcionario.

9) Copia del informe donde los funcionarios describen los resultados que dejó la misión.

Toda esta información, por favor, organizarla en una base de datos.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 y conforme lo proporcionado por las unidades generadoras de la información, la suscrita **RESUELVE:** Conceder en su totalidad la información solicitada, remitiendo la misma en forma digital mediante cuadros resumen. Se deja constancia que respecto a “la copia del informe donde los funcionarios describen los resultados que dejó la misión”, estas deben ser retiradas en las oficinas de PROESA, ubicadas en: Calle y Colonia La Mascota, número 316 – B, San Salvador, en horas de oficina. No omito manifestarle que el cuadro refleja una columna denomina “origen de fondos”, por lo que se aclara que los boletos y viáticos financiados por Organismo Internacionales, que son patrocinadores de los mismos, no nos proporcionan montos pagados u otorgados, por lo tanto no se plasma en el cuadro proporcionado.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete.

**Karlen Judith Moreno**

**Oficial de Información**